

ante N. en la mejor forma que en derecho haya lugar se merecieren y decimos: que en las condiciones de nuestro pueblo poseamos en sitio nombrados las tierras del Español como título por deservido de nuestros antepasados, se pierda de la una en que lo guardabamos; y como quisieramos del pueblo de Chuchitopeque nos quieran disputar nuestras tierras, y trabajar en ellas con perjuicio de nuestras fincas y demás sacadas, que en ellas tenemos; para evitar los daños y perjuicios que se han de seguir en perjuicio de los vecinos del pueblo de Chuchitopeque, y que en ellos se trabajen en nuestras tierras en nuestros cultivos de ellos, que a de servir N. pasar a nuestro pueblo a sembrar y demarcar las citadas tierras del Español que justa y legalmente poseemos por haber sido medidas y computadas por



con
se
al
en
lica
qu
de
y
S
M
W
ha
pre
of